



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** APRUEBA SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MURO VERDE  
SUBSEDE COMUNA 3.

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), el Expediente Electrónico N° EX-2023-26128557-GCABA-COMUNA3 y la Resolución RS-2023-27503498-COMUNA3;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-26128557-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado el mantenimiento integral del Muro Verde que se encuentra ubicado en el ex-mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes la Subsede de esta Comuna 3.

Que el espacio mencionado precisa de un mantenimiento constante y permanente que permita sostener la salud y el bienestar de las especies vegetales del mismo, ya que de no contar con ello, las mismas se degradarían, depreciándose el espacio referido.

Que atento a ello, oportunamente, se solicitó presupuesto para el mantenimiento mensual del mismo a la empresa ALGIERI S.A., que posee a su cargo el mantenimiento de la totalidad de los espacios verdes existentes en esta Comuna 3, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVS. (\$ 105.753,50) mensuales, habiéndose previsto en el mismo, a requerimiento de esta Instancia, tareas de mantenimiento en general, poda, reposición de especies, control de plagas, mantenimiento de equipos de riego y sistema de inyección de nutrientes, atención de emergencias y la limpieza de residuos por mantenimiento y de residuos en canaletas y desagües.

Que el monto mensual presupuestado resultó conveniente ya que no representa una erogación muy importante para esta Administración y dicho gasto redundará en un beneficio para la ciudadanía en general y en especial para los vecinos de esta Comuna 3, observándose además la conveniencia de que dicha tarea sea realizada por la firma ALGIERI S.A., ya que al resultar también adjudicatario de las tareas de mantenimiento de los espacios verdes en el ejido de esta jurisdicción, no se precisa de un nuevo contratista que deba trasladar personal, maquinarias e insumos a un lugar ajeno a su órbita, lo que permite además sin duda un ahorro en el presupuesto presentado y por ende resulta beneficioso para esta Administración.

Que, atento que el mantenimiento de dicho espacio resulta esencial para la salud de las especies vegetales allí existentes, esta Comuna considera conveniente autorizar dicho gasto al amparo de lo establecido por Decreto N° 433/GCBA/2016, entendiéndose que se trata de una operación impostergable, observando entre otras cuestiones de no menor importancia y la premura de dicha acción, lo dificultoso y la demora que conllevaría la concreción de una contratación en los términos de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), refiriendo asimismo las distintas razones de

apuro que la justifican.

Que habida cuenta de lo expuesto y por las razones de previamente enumeradas, se entendió que resultaría conveniente la concreción de la contratación requerida en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016, adjudicándose los trabajos indicados a la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 634.521,00), por seis (6) meses de trabajos desde el 01 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2023, para lo cual se emitió la Resolución RS-2023-27503498-COMUNA3, mediante la que se autorizó la realización de los trabajos referidos y la correspondiente erogación.

Que a resultas de ello se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente emitiéndose Solicitud de Gastos N° 65168/23, y produciéndose el Procedimiento Abreviado N° 2897/23, Adjudicación N° 64972/23 y Orden de Compra N° 55512/23, todos ellos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Que finalizados los plazos para la realización de las tareas encomendadas la contratista ha presentado el pertinente certificado de avance del servicio y los remitos respectivos, habiendo esta Administración prestado conformidad expresa a dichos documentos y emitido el correspondiente Parte de Recepción Definitiva N° 280572, quedando pendientes aún las tareas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del presente año.

Que en consecuencia y previo a la prosecución del trámite respectivo, debe emitirse acto administrativo que apruebe la tramitación de que trata la presente, para lo actuado durante el mes de Julio del año actual.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCBA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

### **LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por las tareas de Mantenimiento Integral del Muro Verde ubicado en el exterior del ex mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de la Subse de esta Comuna 3, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, por el mes de Julio del corriente año por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVS. (\$ 105.753,50), al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor, dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las instancias respectivas. Cumplido, archívese.-



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZASE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURO VERDE UBICADO EN SUBSEDE COMUNA 3 (EX MERCADO SPINETTO) AL AMPARO DEL DCTO. N° 433/2016.-

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), los expedientes electrónicos EX 2022-35789468-GCABA-COMUNA3 y EX-2023-26128557-GCABA-COMUNA3, y el IF-2023-26166131-COMUNA3;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-26128557-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado el mantenimiento integral del Muro Verde que se encuentra ubicado en la Subsede de esta Comuna 3, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Unidad de Organización.

Que a la fecha de creación de dicho muro verde, se encontraba vigente una Licitación para el mantenimiento de la totalidad de los muros verdes existentes a la Ciudad de Buenos Aires, por lo cual no pudo ser incluido en la misma, toda vez que a la fecha de adjudicación el muro verde del ex mercado Spinetto era inexistente.

Que el espacio mencionado precisa de un mantenimiento constante y permanente que permita mantener la salud y el bienestar de las especies vegetales del mismo, ya que de no contar con ello, las mismas se degradarían depreciándose el espacio referido.

Que atento a lo indicado, mediante expediente electrónico n° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, esta Unidad de Organización contrató para la realización de dicho servicio a la empresa ALGIERI S.A., febrero a junio del corriente año, quedando a partir de dicho momento suspendido el servicio mencionado.

Que vencido dicho plazo y al no haber una nueva licitación para el mantenimiento de los muros verdes de la Ciudad, se le ha solicitado a la empresa referida la continuidad de las tareas indicadas, a los efectos de prolongar el sostenimiento del espacio de referencia y así impedir la degradación y, finalmente, la desaparición de las especies vegetales del mismo.

Que a resultas de ello, mediante expediente electrónico EX-2023-26128557-GCABA-COMUNA3, se propicia una nueva contratación de la firma ALGIERI S.A. para la realización de dichos trabajos a partir del 01 de Julio de 2023, por el lapso de seis (6) meses, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCABA/2016, dando así prosecución a su mantenimiento previo, resultando ello un gastos esencial de indispensable necesidad.

Que en razón de lo expuesto, y a los efectos de regularizar la situación mencionada, oportunamente se ha

solicitado un nuevo presupuesto para el mantenimiento mensual del mismo a la empresa ALGIERI S.A., la que además del muro verde, posee a su cargo el mantenimiento de la totalidad de los espacios verdes existentes en esta Comuna 3, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVS (\$ 105.753,50) mensuales, habiéndose previsto en el mismo, a requerimiento de esta Instancia, tareas de mantenimiento en general, poda, reposición de especies, control de plagas, mantenimiento de equipos de riego y sistema de inyección de nutrientes, atención de emergencias y la limpieza de residuos por mantenimiento y de residuos en canaletas y desagües.

Que dicho monto resulta conveniente ya que no representa una erogación muy importante para esta Administración, y dicho gasto redundará en un beneficio para la ciudadanía en general y en especial para los vecinos de esta Comuna 3, observándose además la conveniencia de que dicha tarea sea realizada por la firma ALGIERI S.A., ya que al desarrollar su tarea de mantenimiento de los espacios verdes en el ejido de esta jurisdicción, no se precisa de un nuevo contratista que deba trasladar personal, maquinarias e insumos a un lugar ajeno a su órbita, lo que permite además sin duda un ahorro presupuestario, resultando, por ende, beneficioso para esta Administración.

Que, atento que el mantenimiento de dicho espacio resulta esencial para la salud de las especies vegetales allí existentes, esta Comuna considera conveniente autorizar dicho gasto al amparo de lo establecido por Decreto N° 433/GCBA/2016, entendiéndose que se trata de una operación impostergable, observando entre otras cuestiones de no menor importancia y la premura de dicha acción, lo dificultoso y la demora que conllevaría la concreción de una contratación en los términos de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), refiriendo asimismo a las distintas razones de apuro que la justifican.

Que así las cosas y mediante Informe N° IF-2023-26166131-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado la realización de dicha contratación, en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016.

Que habida cuenta de lo expuesto y por las razones de previamente enumeradas, se entiende que resulta conveniente la realización de la contratación referida en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016, adjudicándose los trabajos indicados a la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 634.521,00), por la realización de tareas durante SEIS (6) meses, desde el 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre del año en curso, debiéndose emitir para ello y previo a la prosecución del trámite, el correspondiente acto administrativo que autorice la realización de la tarea referida.

Que se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente mediante la producción de Solicitud de Gastos N° 48826/SIGAF/2023, a través del sistema presupuestario respectivo.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCBA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

### **LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 634.521,00), por la realización de tareas durante seis (6) meses, desde el 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para el Servicio de Mantenimiento Integral del Muro Verde ubicado en la Subsede de esta Comuna 3 (ex mercado Spinetto), donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Comuna 3, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, y al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor,

dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°. - Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las instancias respectivas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin  
Date: 2023.07.19 20:02:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.19 20:02:55 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** APRUÉBASE CONTRATACIÓN ALGIERI S.A. - SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MURO VERDE SUBSEDE COMUNA 3 - MESES: FEBRERO A JUNIO DE 2023.

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), el Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3 y la Resoluciones RS-2023-18126580-COMUNA3, RS-2023-19154204-COMUNA3, RS-2023-22030261-COMUNA3, y RS-2023-26145990-GCABA-COMUNA3;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado la Contratación Decreto N° 433/GCABA/2016 (230) Nro. 1601/SIGAF/2023, para el Servicio de Mantenimiento Integral del Muro Verde Subsede Comuna 3, que se encuentra ubicada en el ex-mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Comuna.

Que mediante Resolución N° RS-2023-18126580-GCABA-COMUNA3, se ha autorizado la contratación respectiva, emitiéndose Orden de Compra N° 38494/SIGAF/2023, a favor de la empresa ALGIERI S.A., para la realización de las tareas indicadas en el párrafo anterior durante el período 01 de Febrero al 30 de Junio del año en curso, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00) mensuales, totalizando por cinco (5) meses de trabajos el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00).

Que la empresa ALGIERI S.A., adjudicataria de esta contratación, ha presentado los pertinentes Certificados de Avance de Servicio, habiendo esta Administración emitido los correspondientes Partes de Recepción Definitiva Nros. 153319, 153326, 153344, 178298 y 226046, por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso, respectivamente.

Que dichas liquidaciones fueron aprobadas por Resoluciones N° RS-2023-19154204-COMUNA3, RS-2023-22030261-COMUNA3, y RS-2023-26145990-GCABA-COMUNA3.

Que a la fecha, los plazos de la contratación han concluido, habiendo el contratista realizado los trabajos para la cual fue contratada en un todo de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, el cual fuera oportunamente aprobado por esta Administración, por lo cual correspondería aprobar lo actuado, emitiendo el correspondiente acto administrativo, en los términos del Decreto N° 433/GCABA/2016,

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCABA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

**LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

## **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00), para el Servicio de Mantenimiento Integral del Muro Verde de la Subse de esta Comuna 3, sita en el ex mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Unidad de Organización, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, por el período del 01 de Febrero al 30 de Junio del corriente año, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00), en los términos establecidos por Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor, dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°. - Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las instancias respectivas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin  
Date: 2023.07.12 10:22:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.12 10:22:08 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** APRUÉBASE MANTENIMIENTO MURO VERDE SUBSEDE COMUNA 3- MES DE JUNIO DE 2023.

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), el Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3 y la Resoluciones RS-2023-18126580-COMUNA3, RS-2023-19154204-COMUNA3, RS-2023-22030261-COMUNA3, y;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergradable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado el mantenimiento integral del Muro Verde que se encuentra ubicado en el ex-mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes la Subsede de esta Comuna 3.

Que el espacio mencionado precisa de un mantenimiento constante y permanente que permita sostener la salud y el bienestar de las especies vegetales del mismo, ya que de no contar con ello, las mismas se degradarían, depreciándose el espacio referido.

Que atento a ello, oportunamente, se solicitó presupuesto para el mantenimiento mensual del mismo a la empresa ALGIERI S.A., que posee a su cargo el mantenimiento de la totalidad de los espacios verdes existentes en esta Comuna 3, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00) mensuales, habiéndose previsto en el mismo, a requerimiento de esta Instancia, tareas de mantenimiento en general, poda, reposición de especies, control de plagas, mantenimiento de equipos de riego y sistema de inyección de nutrientes, atención de emergencias y la limpieza de residuos por mantenimiento y de residuos en canaletas y desagües.

Que el monto mensual presupuestado resultó conveniente ya que no representa una erogación muy importante para esta Administración y dicho gasto redundará en un beneficio para la ciudadanía en general y en especial para los vecinos de esta Comuna 3, observándose además la conveniencia de que dicha tarea sea realizada por la firma ALGIERI S.A., ya que al resultar también adjudicatario de las tareas de mantenimiento de los espacios verdes en el ejido de esta jurisdicción, no se precisa de un nuevo contratista que deba trasladar personal, maquinarias e insumos a un lugar ajeno a su órbita, lo que permite además sin duda un ahorro en el presupuesto presentado y por ende resulta beneficioso para esta Administración.

Que, atento que el mantenimiento de dicho espacio resulta esencial para la salud de las especies vegetales allí existentes, esta Comuna considera conveniente autorizar dicho gasto al amparo de lo establecido por Decreto N° 433/GCBA/2016, entendiéndose que se trata de una operación impostergradable, observando entre



otras cuestiones de no menor importancia y la premura de dicha acción, lo dificultoso y la demora que conllevaría la concreción de una contratación en los términos de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), refiriendo asimismo las distintas razones de apuro que la justifican.

Que habida cuenta de lo expuesto y por las razones de previamente enumeradas, se entendió que resultaría conveniente la concreción de la contratación requerida en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016, adjudicándose los trabajos indicados a la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00), por cinco (5) meses de trabajos desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2023, para lo cual se emitió la Resolución RS-2023-18126580-COMUNA3, mediante la que se autorizó la realización de los trabajos referidos y la correspondiente erogación.

Que a resultas de ello se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente emitiéndose Solicitud de Gastos N° 48826/23, y produciéndose el Procedimiento Abreviado N° 1601/23, Adjudicación N° 45581/23 y Orden de Compra N° 38494/23, todos ellos del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Que finalizados los plazos para la realización de las tareas encomendadas la contratista ha presentado los pertinentes certificados de avance del servicio por los meses de febrero, marzo y abril de este año, y los remitos respectivos, habiendo esta Administración prestado conformidad expresa a dichos documentos y emitido los correspondientes Partes de Recepción Definitiva N° 153319/23, 153326/23 y 153344/23, aprobados por resolución RS-2023-19154204-COMUNA3.

Que, del mismo modo, la contratista ha presentado Certificado de Avance de Obra correspondiente al mes de Mayo, prestándose conformidad al mismo mediante la emisión de PRD N° 178298, trámite aprobado por Resolución N° RS-2023-22030261-COMUNA3.

Que a la fecha, la contratista ha presentado nuevo certificado de avance del servicio correspondiente al mes de Junio del año en curso, prestándose conformidad al mismo mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva N° 226046/2023.

Que en consecuencia y previo a la prosecución del trámite respectivo, debe emitirse acto administrativo que apruebe la tramitación del Parte de Recepción Definitiva mencionado precedentemente, correspondiente a las tareas realizadas durante el mes de Junio del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCBA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

### **LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00), para el mantenimiento integral del Muro Verde ubicado en la Subsede de esta Comuna 3, sita en el ex mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Unidad de Organización, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, por el período correspondiente al mes de Junio del corriente año, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor, dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las

instancias respectivas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin  
Date: 2023.07.10 12:45:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.10 12:45:58 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** APRUÉBASE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURO VERDE SUBSEDE COMUNA 3 MES DE MAYO DE 2023.

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), el Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3 y la Resoluciones RS-2023-18126580-COMUNA3 y RS-2023-19154204-COMUNA3, y;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergradable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado el mantenimiento integral del Muro Verde que se encuentra ubicado en el ex-mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes la Subsede de esta Comuna 3.

Que el espacio mencionado precisa de un mantenimiento constante y permanente que permita sostener la salud y el bienestar de las especies vegetales del mismo, ya que de no contar con ello, las mismas se degradarían, depreciándose el espacio referido.

Que atento a ello, oportunamente, se solicitó presupuesto para el mantenimiento mensual del mismo a la empresa ALGIERI S.A., que posee a su cargo el mantenimiento de la totalidad de los espacios verdes existentes en esta Comuna 3, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00) mensuales, habiéndose previsto en el mismo, a requerimiento de esta Instancia, tareas de mantenimiento en general, poda, reposición de especies, control de plagas, mantenimiento de equipos de riego y sistema de inyección de nutrientes, atención de emergencias y la limpieza de residuos por mantenimiento y de residuos en canaletas y desagües.

Que el monto mensual presupuestado resultó conveniente ya que no representa una erogación muy importante para esta Administración y dicho gasto redundará en un beneficio para la ciudadanía en general y en especial para los vecinos de esta Comuna 3, observándose además la conveniencia de que dicha tarea sea realizada por la firma ALGIERI S.A., ya que al resultar también adjudicatario de las tareas de mantenimiento de los espacios verdes en el ejido de esta jurisdicción, no se precisa de un nuevo contratista que deba trasladar personal, maquinarias e insumos a un lugar ajeno a su órbita, lo que permite además sin duda un ahorro en el presupuesto presentado y por ende resulta beneficioso para esta Administración.

Que, atento que el mantenimiento de dicho espacio resulta esencial para la salud de las especies vegetales allí existentes, esta Comuna considera conveniente autorizar dicho gasto al amparo de lo establecido por Decreto N° 433/GCBA/2016, entendiéndose que se trata de una operación impostergradable, observando entre

otras cuestiones de no menor importancia y la premura de dicha acción, lo dificultoso y la demora que conllevaría la concreción de una contratación en los términos de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), refiriendo asimismo las distintas razones de apuro que la justifican.

Que habida cuenta de lo expuesto y por las razones de previamente enumeradas, se entendió que resultaría conveniente la concreción de la contratación requerida en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016, adjudicándose los trabajos indicados a la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00), por cinco (5) meses de trabajos desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2023, para lo cual se emitió la Resolución RS-2023-18126580-COMUNA3, mediante la que se autorizó la realización de los trabajos referidos y la correspondiente erogación.

Que a resultados de ello se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente emitiéndose Solicitud de Gastos N° 48826/23, y produciéndose el Procedimiento Abreviado N° 1601/23, Adjudicación N° 45581/23 y Orden de Compra N° 38494/23, todos ellos del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Que finalizados los plazos para la realización de las tareas encomendadas la contratista ha presentado los pertinentes certificados de avance del servicio por los meses de febrero, marzo y abril de este año, y los remitos respectivos, habiendo esta Administración prestado conformidad expresa a dichos documentos y emitido los correspondientes Partes de Recepción Definitiva N° 153319/23, 153326/23 y 153344/23, aprobados por resolución RS-2023-19154204-COMUNA3.

Que a la fecha, la contratista ha presentado nuevo certificado de avance del servicio correspondiente al mes de Mayo, prestándose conformidad al mismo mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva N° 178298/2023.

Que en consecuencia y previo a la prosecución del trámite respectivo, debe emitirse acto administrativo que apruebe la tramitación del Parte de Recepción Definitiva mencionado precedentemente, correspondiente a las tareas realizadas durante el mes de Mayo del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCBA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

### **LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00), para el mantenimiento integral del Muro Verde ubicado en la Subse de esta Comuna 3, sita en el ex mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Comuna 3, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, por el período correspondiente al mes de Mayo del corriente año, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor, dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las instancias respectivas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin  
Date: 2023.06.07 13:23:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.07 13:23:27 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** APROBACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MURO VERDE  
SUBSEDE COMUNA 3 - MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2023.-

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), el Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3 y la Resolución RS-2023-18126580-COMUNA3;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado el mantenimiento integral del Muro Verde que se encuentra ubicado en el ex-mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes la Subsede de esta Comuna 3.

Que el espacio mencionado precisa de un mantenimiento constante y permanente que permita sostener la salud y el bienestar de las especies vegetales del mismo, ya que de no contar con ello, las mismas se degradarían, depreciándose el espacio referido.

Que atento a ello, oportunamente, se solicitó presupuesto para el mantenimiento mensual del mismo a la empresa ALGIERI S.A., que posee a su cargo el mantenimiento de la totalidad de los espacios verdes existentes en esta Comuna 3, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00) mensuales, habiéndose previsto en el mismo, a requerimiento de esta Instancia, tareas de mantenimiento en general, poda, reposición de especies, control de plagas, mantenimiento de equipos de riego y sistema de inyección de nutrientes, atención de emergencias y la limpieza de residuos por mantenimiento y de residuos en canaletas y desagües.

Que el monto mensual presupuestado resultó conveniente ya que no representa una erogación muy importante para esta Administración y dicho gasto redundará en un beneficio para la ciudadanía en general y en especial para los vecinos de esta Comuna 3, observándose además la conveniencia de que dicha tarea sea realizada por la firma ALGIERI S.A., ya que al resultar también adjudicatario de las tareas de mantenimiento de los espacios verdes en el ejido de esta jurisdicción, no se precisa de un nuevo contratista que deba trasladar personal, maquinarias e insumos a un lugar ajeno a su órbita, lo que permite además sin duda un ahorro en el presupuesto presentado y por ende resulta beneficioso para esta Administración.

Que, atento que el mantenimiento de dicho espacio resulta esencial para la salud de las especies vegetales allí existentes, esta Comuna considera conveniente autorizar dicho gasto al amparo de lo establecido por Decreto N° 433/GCBA/2016, entendiéndose que se trata de una operación impostergable, observando entre otras cuestiones de no menor importancia y la premura de dicha acción, lo dificultoso y la demora que conllevaría la concreción de una contratación en los términos de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), refiriendo asimismo las distintas razones de

apuro que la justifican.

Que habida cuenta de lo expuesto y por las razones de previamente enumeradas, se entendió que resultaría conveniente la concreción de la contratación requerida en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016, adjudicándose los trabajos indicados a la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00), por cinco (5) meses de trabajos desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2023, para lo cual se emitió la Resolución RS-2023-18126580-COMUNA3, mediante la que se autorizó la realización de los trabajos referidos y la correspondiente erogación.

Que a resultados de ello se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente emitiéndose Solicitud de Gastos N° 48826/23, y produciéndose el Procedimiento Abreviado N° 1601/23, Adjudicación N° 45581/23 y Orden de Compra N° 38494/23, todos ellos del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Que finalizados los plazos para la realización de las tareas encomendadas la contratista ha presentado el pertinente certificado de avance del servicio y los remitos respectivos, habiendo esta Administración prestado conformidad expresa a dichos documentos y emitido los correspondientes Partes de Recepción Definitiva N° 153319/23, 153326/23 y 153344/23, quedando pendientes aún las tareas correspondientes a los meses de Mayo y Junio del presente año.

Que en consecuencia y previo a la prosecución del trámite respectivo, debe emitirse acto administrativo que apruebe la tramitación de que trata la presente, para lo actuado durante los meses de febrero, marzo y abril del actual.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCBA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

### **LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00), para el mantenimiento integral del Muro Verde ubicado en el exterior del ex mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Comuna 3, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, por el período correspondiente a tres (3) meses de trabajos correspondientes a los períodos de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO (\$ 205.428,00), al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor, dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las instancias respectivas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin  
Date: 2023.05.17 14:59:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.05.17 14:59:28 -03'00'





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZASE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURO VERDE UBICADO EN SUBSEDE COMUNA 3 (EX MERCADO SPINETTO) AL AMPARO DEL DCTO. N° 433/2016.-

---

**VISTO:** el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941), los expedientes electrónicos EX 2022-35789468-GCABA-COMUNA3 y EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, y el IF-2023-15553007-COMUNA3;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto establece el medio de aprobación de aquellos gastos que resulten una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad;

Que mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado el mantenimiento integral del Muro Verde que se encuentra ubicado en el exterior del ex-mercado Spinetto, donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Comuna 3.

Que a la fecha de creación de dicho muro verde, se encontraba vigente una Licitación para el mantenimiento de la totalidad de los muros verdes existentes a la Ciudad de Buenos Aires, por lo cual no pudo ser incluido en la misma, toda vez que a la fecha de adjudicación el muro verde del ex mercado Spinetto era inexistente.

Que el espacio mencionado precisa de un mantenimiento constante y permanente que permita mantener la salud y el bienestar de las especies vegetales del mismo, ya que de no contar con ello, las mismas se degradarían depreciándose el espacio referido.

Que atento a lo indicado, mediante expediente electrónico n° EX 2022-35789468-GCABA-COMUNA3, esta Unidad de Organización contrató para la realización de dicho servicio a la empresa ALGIERI S.A., por los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 y Enero de 2023, quedando a partir de dicho momento suspendido el servicio mencionado.

Que vencido dicho plazo y al no haber una nueva licitación para el mantenimiento de los muros verdes de la Ciudad, se le ha solicitado a la empresa referida la continuidad de las tareas indicadas, a los efectos de prolongar el sostenimiento del espacio de referencia y así impedir la degradación y, finalmente, la desaparición de las especies vegetales del mismo.

Que a resultas de ello, mediante expediente electrónico EX-2023-15501299-GCABA-COMUNA3, se propicia una nueva contratación de la firma ALGIERI S.A. para la realización de dichos trabajos a partir del 01 de febrero de 2023, por el lapso de cinco (5) meses, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCABA/2016, dando así prosecución a su mantenimiento previo, resultando ello un gastos esencial de indispensable necesidad.

Que en razón de lo expuesto, y a los efectos de regularizar la situación mencionada, oportunamente se ha solicitado un nuevo presupuesto para el mantenimiento mensual del mismo a la empresa ALGIERI S.A., la que además del muro verde, posee a su cargo el mantenimiento de la totalidad de los espacios verdes existentes en esta Comuna 3, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 68.476,00) mensuales, habiéndose previsto en el mismo, a requerimiento de esta Instancia, tareas de mantenimiento en general, poda, reposición de especies, control de plagas, mantenimiento de equipos de riego y sistema de inyección de nutrientes, atención de emergencias y la limpieza de residuos por mantenimiento y de residuos en canaletas y desagües.

Que dicho monto resulta conveniente ya que no representa una erogación muy importante para esta Administración, y dicho gasto redundará en un beneficio para la ciudadanía en general y en especial para los vecinos de esta Comuna 3, observándose además la conveniencia de que dicha tarea sea realizada por la firma ALGIERI S.A., ya que al desarrollar su tarea de mantenimiento de los espacios verdes en el ejido de esta jurisdicción, no se precisa de un nuevo contratista que deba trasladar personal, maquinarias e insumos a un lugar ajeno a su órbita, lo que permite además sin duda un ahorro presupuestario, resultando, por ende, beneficioso para esta Administración.

Que, atento que el mantenimiento de dicho espacio resulta esencial para la salud de las especies vegetales allí existentes, esta Comuna considera conveniente autorizar dicho gasto al amparo de lo establecido por Decreto N° 433/GCBA/2016, entendiéndose que se trata de una operación impostergable, observando entre otras cuestiones de no menor importancia y la premura de dicha acción, lo dificultoso y la demora que conllevaría la concreción de una contratación en los términos de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), refiriendo asimismo a las distintas razones de apuro que la justifican.

Que así las cosas y mediante Informe N° IF-2023-15553007-GCABA-COMUNA3, se ha propiciado la realización de dicha contratación, en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016.

Que habida cuenta de lo expuesto y por las razones de previamente enumeradas, se entiende que resulta conveniente la realización de la contratación referida en atención a lo establecido en el Decreto Nro. 433/GCBA/2016, adjudicándose los trabajos indicados a la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00), por la realización de tareas durante (5) meses, desde el 1° de Febrero hasta el 30 de Junio del año en curso, debiéndose emitir para ello y previo a la prosecución del trámite, el correspondiente acto administrativo que autorice la realización de la tarea referida.

Que se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente mediante la producción de Solicitud de Gastos N° 48826/SIGAF/2023, a través del sistema presupuestario respectivo.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto N° 433/GCBA/2016 y de acuerdo las facultades conferidas por la Ley N° 1777 (Ley Orgánica de Comunas), en su Art. 29, Inc. e).

### **LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de la firma ALGIERI S.A., CUIT Nro. 30-69933981-0, por un monto total PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 342.380,00), por la realización de tareas durante (5) meses, desde el 1° de Febrero hasta el 30 de Junio del año en curso, para el mantenimiento integral del Muro Verde ubicado en la Subse de esta Comuna 3 (ex mercado Spinetto), donde funcionan distintos servicios a la ciudadanía dependientes de esta Comuna 3, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado, y al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016 (B.O. 4941).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio en vigor,

dejándose constancia que se cuenta con el respectivo respaldo presupuestario.-

Artículo 3°. - Regístrese. Notifíquese al proveedor y para su conocimiento y demás fines comuníquese a las instancias respectivas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin  
Date: 2023.05.10 15:27:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.05.10 15:27:36 -03'00'